

ADENDA N° 011 AL CONVENIO N° 0355-2012-MINEDU

ADENDA N° 011 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BECAS Y CRÉDITOS EDUCATIVOS ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD SAN IGNACIO DE LOYOLA S.A.

Conste por el presente documento, la Adenda N° 011 al Convenio N° 0355-2012-MINEDU, de fecha 10 de Setiembre de 2012, en adelante EL CONVENIO, que celebran de una parte EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, con RUC N° 20131370998, a quien en adelante se le denominará EL MINISTERIO, con domicilio legal en la Avenida Arequipa N° 1935, Lince – Lima, debidamente representado por el doctor Raúl Choque Larrauri, identificado con DNI N° 23266921, Director Ejecutivo del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, en adelante PRONABEC, encargado mediante Resolución Ministerial N° 014-2015-MINEDU, quien actúa según facultades delegadas a través de la Resolución Ministerial N° 021 -2015-MINEDU; y de la otra parte, LA UNIVERSIDAD SAN IGNACIO DE LOYOLA S.A., con RUC N° 20297868790, a quien en adelante se le denominará LA ENTIDAD con domicilio legal en la Av. La Fontana N° 550 del distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima, representada por su Apoderado, señor Carlos Augusto Sotomayor Bernós, identificado con DNI 07809216, según poder inscrito en la Partida Electrónica N° 11165047 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, según los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA:

ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 10 de Setiembre de 2012, EL MINISTERIO y LA ENTIDAD, en adelante LAS PARTES, formalizaron la celebración de un Convenio de Cooperación Interinstitucional para la implementación de Becas y Créditos Educativos, en adelante EL CONVENIO, para que los beneficiarios de la Beca 18 de Pregrado Focalizada VRAEM, puedan desarrollar sus estudios en LA ENTIDAD.
- 1.2 Con fecha 10 de Octubre de 2012, LAS PARTES suscribieron la Adenda N° 001, mediante la cual se establecen las bases del servicio de Tutoría a otorgar por LA ENTIDAD.
- 1.3 Con fecha 03 de Mayo de 2013, LAS PARTES suscribieron la Adenda N° 002 de Adecuación, al Reglamento de la Ley 29837 aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2012-ED.
- 1.4 Con fecha 27 de Mayo de 2013, LAS PARTES suscribieron la Adenda N° 003 a través de la cual se precisa el contenido del Convenio en lo referente a las pensiones y gastos académicos de los becarios; se establece la obligatoriedad de la suscripción de una Adenda anual que fije el monto y la estructura de costos



de los servicios académicos a prestar a los becarios y establece el monto y la estructura de costos de los servicios académicos a prestar a los becarios por LA ENTIDAD durante el ejercicio fiscal 2013.

- 1.5 Con fecha 13 de Setiembre de 2013, LAS PARTES suscribieron la Adenda N° 004 mediante la cual se amplía y/o precisa el contenido y/o los alcances de EL CONVENIO en lo referente a los servicios a brindar por LA ENTIDAD respecto de las Becas que otorga EL MINISTERIO.
- 1.6 Con fecha 27 de Diciembre de 2013, LAS PARTES suscribieron la Adenda N° 005 mediante la cual se amplía y/o precisa el contenido y/o los alcances de EL CONVENIO en lo referente a los servicios a brindar por LA ENTIDAD respecto de las Becas Especiales que otorga EL MINISTERIO.
- 1.7 Con fecha 6 de Febrero de 2014, LAS PARTES suscribieron la Adenda N° 006 mediante la cual se establecen las bases del desarrollo de la Beca Especial – “Beca de Especialización en Pedagogía Verano 2014 - Nacional”.
- 1.8 Con fecha 28 de Marzo de 2014, LAS PARTES suscribieron la Adenda N° 007 a través de la cual se establecen el monto y la estructura de costos por los servicios académicos para el ejercicio 2014, se modifica las condiciones y costos del servicio de tutoría, entre otros temas de interés para ambas partes.
- 1.9 Con fecha 03 de Julio de 2014, LAS PARTES suscribieron la Adenda N° 008 mediante la cual se establecen las condiciones del otorgamiento por parte de LA ENTIDAD de los servicios educativos en cátedra de postgrado a los becarios de la Oficina de Becas Postgrado del PRONABEC, que cursarán estudios de postgrado de Maestrías en Ciencias de la Educación.
- 1.10 Con fecha 25 de Agosto de 2014, LAS PARTES suscribieron la Adenda N° 009 en la que establecieron los compromisos de LA ENTIDAD para la implementación de la Beca de Especialización en Pedagogía de la Convocatoria Invierno 2014 del Componente Becas Especiales - Seminario «Fortalecimiento de Estrategias Pedagógicas para el logro de aprendizajes en matemáticas y comprensión lectora».
- 1.11 Con la Adenda N° 010 LAS PARTES establecieron los compromisos de LA ENTIDAD para la implementación de la Beca de Especialización en Pedagogía del Componente Becas Especiales bajo administración de la Oficina de Becas Postgrado, Seminario “Fortalecimiento de Estrategias Pedagógicas para el logro de aprendizajes en matemáticas y comprensión lectora” Verano 2015-Nacional.
- 1.12 La suscripción de estos documentos, así como la relación interinstitucional entre las partes se rige por lo establecido en la Ley 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, modificado por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley 30281 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2015; por su Reglamento, aprobado y modificado, por los Decretos Supremos N° 013-2012-ED y 008-2013-ED, respectivamente, así como por su Manual de Operaciones aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2012-ED; las Normas para Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, aprobadas por Resolución Directoral Ejecutiva N° 015-2015-MINEDU-VGMI-OBEC-PRONABEC.



SEGUNDA:

OBJETIVO DE LA ADENDA

Modificar parcialmente el Anexo N° 03 de la Adenda N° 007 respecto del Cronograma Académico, Ciclo regular 2014-II y Ciclos de Nivelación, de los servicios a brindarse a los becarios del PRONABEC.



TERCERA : MODIFICAR EL ANEXO N° 03 DE LA ADENDA 007 RESPECTO DEL CRONOGRAMA ACADÉMICO 2014-II DE LOS SERVICIOS A BRINDARSE A LOS BECARIOS DEL PRONABEC

Modificar el Cronograma Académico correspondiente al Semestre 2014-II (ciclo regular) y a los Ciclos de Nivelación contenidos en el Anexo N° 03 de la Adenda N° 007 de EL CONVENIO, suscrita el 28 de Marzo de 2014, cuyo contenido es reemplazado parcialmente, en lo que respecta al referido ciclo regular 2014-II y a los Ciclos de Nivelación, por el establecido en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de esta Adenda.

CUARTA : VIGENCIA

Vigencia de la Adenda

LAS PARTES le asignan a los artículos contenidos en esta Adenda, la misma vigencia otorgada a la Adenda N° 007.

Vigencia del Convenio

Las partes establecen que las demás cláusulas contenidas en EL CONVENIO, mantienen plena vigencia y son de obligatorio cumplimiento para las partes, en tanto no se opongan a lo pactado en la presente adenda, la cual forma parte integrante de EL CONVENIO.

En señal de conformidad plena, se procede a suscribir la presente adenda en tres (03) ejemplares.



[Signature]
Dr. Raúl Choque Larrauri
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

EL MINISTERIO

Carlos A. Sotomayor Bernos
Apoderado

[Signature]
LA ENTIDAD

Fecha 08 ABR. 2015



ANEXO N° 01

CRONOGRAMA ACADÉMICO

ADENDA	N° 011
CONVENIO	N° 0355-2012-MINEDU
ENTIDAD	UNIVERSIDAD SAN IGNACIO DE LOYOLA S.A.
SEDE	LIMA
COMPONENTE	PREGRADO y/o ESPECIALES
PERIODO	2014

SEMESTRE 2014-II	
Alumnos del Ciclo Regular	
Inicio de clases	14 de Agosto de 2014
Exámenes parciales	Del 02 al 08 de Octubre de 2014
Exámenes parciales rezagados	Del 16 al 21 de Octubre de 2014
Entrega de notas parciales	05 de Noviembre de 2014
Fin de clases	26 de Noviembre de 2014
Exámenes finales	Del 01 al 06 de Diciembre de 2014
Exámenes finales rezagados	Del 15 al 17 de Diciembre de 2014
Fin de ciclo	19 de Diciembre de 2014
1ª. Entrega de Notas del Semestre ¹	16 de Diciembre de 2014
2ª. Entrega de notas del Semestre ²	09 de Enero de 2015



¹ Alumnos sin prácticas ni exámenes rezagados.

² Alumnos con prácticas y exámenes rezagados



Alumnos en Ciclo de Nivelación ³			
	EIB	REPARED	CNA
	Ciclo de Nivelación I		
Inicio de clases	05 de Mayo 2014	05 de Mayo 2014	18 de Junio 2014
Último día de clases	28 de Setiembre 2014	10 de Agosto 2014	19 de Octubre 2014
Vacaciones		Del 11 al 24 de Agosto 2014	Del 20 al 26 de Octubre 2014
Entrega de Notas	25 de Noviembre de 2014	06 de Noviembre de 2014	25 de Noviembre de 2014
	Ciclo de Nivelación II		
Inicio de clases	29 de Setiembre de 2014	27 de Agosto de 2014	27 de Octubre de 2014
Vacaciones	Del 22 de Diciembre de 2014 al 04 de Enero de 2015		
Fin de Ciclo	08 de Marzo de 2015		
Entrega de Notas	11 de Marzo de 2015		



³ Los alumnos de Nivelación no están sujetos a exámenes parciales ni finales. Ellos son evaluados a través de prácticas, controles y evaluaciones semanales y/o quincenales, dependiendo de la naturaleza de cada curso. El promedio del curso se entrega al final de cada curso.

